

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9157

AUTORÍA: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

VISTO:

La Ley Provincial Nº 2023-A de PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y su reglamentación por Ley Nº 2772-L del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; y,

CONSIDERANDO:

Que los efectos de la violencia laboral pueden producirse tanto en el ámbito privado como en la administración pública y específicamente en el ámbito laboral del personal municipal, por personas que valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, incurran en conductas que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social del trabajador o trabajadora, manifestando un abuso de poder mediante amenazas, intimidación, amedrentamiento, inequidad salarial, acoso, maltrato físico, psicológico y/o social;

Que, la Administración Pública Municipal no se encuentra exenta de que se produzcan situaciones de violencia laboral; para lo cual esta Ordenanza tiene como fin establecer medidas preventivas, de difusión, capacitación, asesoramiento, contención, acompañamiento y acciones a seguir ante casos que pudieran ocurrir en el ámbito municipal, en el cual el agresor desempeñe funciones laborales en el Municipio;

Que, el estado Municipal presenta una amplia trayectoria en cuanto a la formulación e implementación de políticas públicas tendientes a la protección de los derechos de los trabajadores y es compromiso de este Municipio la prevención, o en su caso la detección temprana y la erradicación de la violencia laboral en todos sus tipos y manifestaciones;

Que, asimismo es parte del compromiso, acompañar a las víctimas, y muestra de ello, es el presente proyecto cuyo objetivo es adherir a la Ley Provincial Nº 2023-A " PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y la Ley Nº 2772-L que legisla sobre el Protocolo correspondiente con la finalidad de brindarle protección integral al trabajador para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones laborales e interpersonales";

Que por todo lo antes expuesto es que resulta necesario que la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña formule una adhesión a la normativa provincial vigente con el dictado de la presente norma legal, y;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de mayo de 2024, según consta en el Acta 1759, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 4 del Legajo Nº 069/24, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9157

ARTÍCULO 1º: **ADHERIR** en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2023-A de “Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ámbito de la Administración Pública y a la Ley N° 2772 –L “Protocolo de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia Laboral en la Administración Pública. -

ARTÍCULO 2º: **DISPONER** que la presente Adhesión a la Norma será de aplicación a la totalidad del Personal Municipal. -

ARTÍCULO 3º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR en** forma sintetizada en el **BOLETIN MUNICIPAL** y oportunamente **ARCHIVAR.** -

RM

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 09 DE MAYO DE 2024.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL